

# JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO LEVY



## PAQUETE DE INFORMACION DE ESCUELA EN EL HOGAR

# Elegir Comenzar un Programa de Educación en el Hogar

## Elegir comenzar un Programa de Educación en el Hogar

La educación en el hogar es una opción para un número creciente de padres. Algunos padres preparan sus propios materiales y diseñan sus propios programas de estudio, mientras que otros utilizan materiales producidos por empresas especializadas en materiales de educación en el hogar. Algunos aprovechan los programas escolares virtuales u otros recursos educativos disponibles en Internet. Por supuesto, ejercer esta opción puede requerir cambios importantes en su horario familiar. Enseñar a sus hijos en casa es una tarea ambiciosa que requiere tiempo, planificación, creatividad y compromiso.

## Preguntas a Considerar sobre la Educación en el Hogar

- ¿Ha identificado los materiales del plan de estudios para su hijo y cuánto costarán?
- ¿Existe un lugar adecuado para el estudio y la instrucción de su hijo?
- ¿Usted, su cónyuge u otro padre que educa en el hogar tiene suficiente tiempo libre para estar con su hijo que educa en el hogar?
- ¿Otras familias en su área educan a sus hijos en casa?
- ¿Hay un grupo de apoyo de educadores en el hogar cerca de usted?
- Si está interesado en algún apoyo de instrucción externo, ¿ha consultado su biblioteca local, departamento de parques, organizaciones de exploradores, escuelas públicas y privadas y recursos similares?
- ¿Ha buscado en la Web recursos sobre instrucción, asuntos legales, grupos de apoyo y otros asuntos?
- ¿Ha identificado otros recursos que necesitará?

# Requisitos

La Sección 1002.01, de los Estatutos de Florida (F.S.), define la educación en el hogar como la instrucción secuencialmente progresiva de un estudiante dirigida por su padre o guardián para satisfacer los requisitos de educación obligatoria de Florida.

El Estatuto de Florida 1002.41 especifica las responsabilidades de los padres que establecen un programa de educación en el hogar.

- Enviar un aviso de intención por escrito al superintendente del distrito escolar. El aviso debe presentarse dentro de los 30 días posteriores al inicio del programa de educación en el hogar y debe incluir la siguiente información:
  - Nombre del (de los) estudiante(s) de educación en el hogar
  - Fecha(s) de Nacimiento
  - Dirección
  - Firma de los Padres
- Mantener una carpeta de expedientes educativos. El estatuto define una carpeta como
  - Un registro de actividades educativas que se hace al mismo tiempo que la instrucción y que designa por título cualquier material de lectura utilizado, y
  - muestras de cualquier escrito, hojas de trabajo, libros de trabajo o materiales creativos utilizados o desarrollados por el estudiante.
- Poner el portafolio a disposición del superintendente para que lo inspeccione con un aviso por escrito de 15 días (el estatuto no requiere que el superintendente inspeccione todos los portafolios).
- Proporcionar una evaluación educativa anual del progreso educativo del estudiante para el superintendente. La evaluación debe consistir en uno de los siguientes:
  - Un maestro certificado de Florida elegido por los padres puede evaluar el progreso del niño en base a una revisión del portafolio y una discusión con el estudiante.
  - El estudiante puede tomar cualquier prueba de rendimiento estudiantil normada a nivel nacional administrada por un maestro certificado.
  - El estudiante puede tomar una prueba de evaluación estudiantil estatal en un lugar y bajo condiciones de prueba aprobadas por el distrito escolar.
  - El estudiante puede ser evaluado por un psicólogo que tenga una licencia válida y activa de conformidad con la sección 490.003 (7) u (8), F.S.
  - El estudiante puede ser evaluado con cualquier otra herramienta de medición válida según lo acordado mutuamente por el padre y el superintendente.
- Conservar el portafolio de cada estudiante por dos años.
- Presentar una carta de terminación y evaluación anual al superintendente del distrito escolar al finalizar el programa de educación en el hogar, inscribirse en una escuela pública o privada o mudarse del distrito.

## Preguntas Frecuentes y Respuestas

### **Definición y Responsabilidades**

#### **1. ¿Qué es la Educación en el Hogar?**

La Sección 1002.01, Estatutos de Florida (FS), define la educación en el hogar como la instrucción secuencialmente progresiva de un estudiante dirigida por su padre o guardián, a fin de satisfacer el requisito de educación obligatoria según se define en la Sección 1002.20(2), 1003.01(13), y 1003.21(1), FS La ley actual no prescribe un currículo o curso de estudio para los programas de educación en el hogar.

#### **2. ¿Quién puede enseñar en el entorno de Educación en el Hogar?**

Cualquier padre que cumpla con los requisitos de presentación de informes, mantenimiento de registros y evaluación del estudiante especificados en la ley estatutaria puede llevar a cabo un programa de educación en el hogar. No se requiere que el padre sea un maestro certificado. Los padres de educación en el hogar pueden elegir el plan de estudios o los materiales que deseen para el programa de educación en el hogar de su hijo. No hay requisitos específicos de asistencia por hora o requisitos de plan de estudios para los estudiantes en un programa de educación en el hogar, ya que no son estudiantes del distrito. No existe ningún requisito para que los distritos proporcionen materiales didácticos a los estudiantes de educación en el hogar. Todos los materiales y suministros de instrucción deben ser proporcionados por los padres.

#### **3. ¿Cuáles son las responsabilidades de los padres que se establecen en un Programa de Educación en el Hogar?**

Según lo exige la Sección 1002.41, F.S., para establecer un programa de educación en el hogar y cumplir con el estatuto, un padre debe:

- a. Enviar un aviso de intención por escrito al superintendente del distrito escolar. Los distritos deben verificar que se recibió el aviso. Los padres también deben conservar una copia del Aviso y la documentación de que el distrito recibió el aviso. Se recomienda que, si el Aviso se envía por correo al distrito, los padres deben enviar el Aviso con una Solicitud de Acuse de Recibo que demuestre que el distrito recibió el Aviso. Si se envía por correo electrónico, el padre debe imprimir una respuesta del distrito de que se recibió el Aviso y guardarlo en el archivo del niño.
- b. Mantener un portafolio de registros y materiales que consista en un registro de actividades educativas realizado simultáneamente con la instrucción, y que designe por título cualquier material de lectura utilizado, muestras de cualquier escrito, hojas de trabajo y materiales creativos utilizados o desarrollados por el estudiante.
- c. Poner el portafolio a disposición del superintendente para su inspección con un aviso de 15 días. (La ley no exige que el superintendente inspeccione las carpetas).
- d. Proporcionar una copia de la evaluación anual del progreso educativo del estudiante al superintendente del distrito escolar. Los padres deben conservar una copia de la evaluación y la documentación de que el distrito recibió la evaluación.
- e. Preservar el portafolio de cada estudiante durante dos años.
- f. Presentar una carta de terminación y evaluación anual al finalizar el programa de educación en el hogar. Tras un cambio de residencia, el padre debe notificar al distrito al que se muda el niño que el padre está transfiriendo su programa de educación en el hogar al nuevo distrito, y el contacto de educación en el hogar del distrito debe solicitar los registros del distrito anterior.

#### **4. ¿Existe un formato específico que los distritos deban utilizar para mantener los registros de los estudiantes de educación en el hogar?**

Según s. 1002.41, F.S., los distritos deben mantener los siguientes registros para los estudiantes de educación en el hogar: carta de intención, evaluaciones anuales y carta de terminación. Cualquier información adicional requerida para la participación del estudiante en los servicios del distrito, doble inscripción, Bright Futures, etc., también

puede ser obtenida y mantenerse para el estudiante de educación en el hogar. Es responsabilidad de los padres de mantener todos los demás registros de estudiantes de educación en el hogar.

**5. ¿Están los estudiantes de educación en el hogar sujetos a las horas escolares requeridas que se aplican a los estudiantes de escuelas públicas?**

No. No hay requisitos específicos de horas para los estudiantes en un programa de educación en el hogar.

**6. ¿Tienen los padres acceso a fondos asignados por el estado para la educación en el hogar?**

Los únicos fondos estatales que pueden utilizar las familias que reciben educación en el hogar están disponibles a través del Programa de Becas Gardiner para estudiantes con discapacidades. La información sobre este programa está disponible en <http://www.fldoe.org/schools/school-choice/k-12-scholarship-programs/gardiner/>

**7. ¿Puede un estudiante de educación en el hogar participar en clases de escuela virtual y, de ser así, hay un límite en la cantidad de cursos que puede tomar un estudiante de educación en el hogar?**

Un estudiante de educación en el hogar puede tomar tantas clases virtuales como desee a través de la escuela virtual del distrito o del programa Florida Virtual School FLEX a través del Departamento. Se requiere que FLVS confirme la residencia en Florida para todos los estudiantes en un curso de FLVS, por lo tanto, los padres de los estudiantes de educación en el hogar deben proporcionar prueba de residencia proporcionando su Aviso de Intención de educación en el hogar firmado por la oficina/coordinador de educación en el hogar del distrito escolar del estudiante. En caso de que un estudiante de educación en el hogar tome algún curso virtual del distrito, el distrito puede reportar los cursos para financiamiento durante el año escolar y no puede reportar esos cursos para financiamiento durante el verano.

**8. ¿Tiene el distrito escolar autoridad para exceder los Estatutos de Florida con normas locales?**

El distrito escolar debe cumplir con los Estatutos de Florida con respecto a la educación en el hogar. Un distrito no puede promulgar normas que aplicarían requisitos adicionales o pedir información adicional que haría más difícil que los estudiantes participen en la educación en el hogar.

**9. ¿Los estudiantes de educación en el hogar son elegibles para las Becas Bright Futures?**

Si. Los estudiantes de educación en el hogar pueden calificar para una beca a través del Programa de Becas Bright Futures si están registrados en sus distritos como estudiantes de educación en el hogar para los grados 11 y 12. El Programa de Becas de Florida Bright Futures proporciona un Paquete del Programa de Educación en el Hogar, que transmite los criterios de elegibilidad específicos para estudiantes de educación en el hogar, incluidos los puntajes requeridos de las pruebas de admisión a la universidad, la documentación del servicio comunitario, la confirmación del registro del distrito y las fechas límite para la aplicación de ayuda financiera. El paquete del Programa de Educación en el Hogar está disponible en <http://www.floridastudentfinancialaid.org/ssfad/bf/homepac.htm> o por teléfono sin cargo al 1-888- 827-2004.

**10. ¿Puede un padre implementar un programa de educación en el hogar para un niño de 5 años que no cumplirá 6 antes del 1 de Febrero del año escolar, aunque no se requiera asistencia regular hasta el siguiente año escolar?**

Los distritos no están obligados a aceptar una carta de intención para un niño de 5 años que no cumplirá 6 antes del 1 de Febrero del año escolar; sin embargo, algunos distritos han optado por aceptar estas cartas. En ese caso, el padre de educación en el hogar debe cumplir con s.1002.41 F.S. como se indica en la pregunta # 3.

**Instrucción**

**11. ¿Cómo puede un padre proporcionar "instrucción secuencialmente progresiva"?**

Hay muchos medios diferentes que un padre puede usar para proporcionar "instrucción secuencialmente progresiva", como:

- a. Usar un currículo, o ninguno, e instruir al estudiante por sí mismo;
- b. Inscribir al estudiante a tiempo parcial en una escuela pública o privada;
- c. Inscribir al estudiante en línea en el programa Florida Virtual School FLEX, una escuela virtual del distrito, un programa virtual privado u otros recursos en línea;
- d. Inscribir al estudiante en cursos por correspondencia o programa de video de escuela privada;
- e. Inscribir al estudiante en cursos de inscripción doble en un colegio, universidad o escuela técnica y profesional o colegio;
- f. Contratar a un tutor;
- g. Tomar clases de un programa diseñado para estudiantes de educación en el hogar, a través de una cooperativa o comunidad de educación en el hogar como Classical Conversations; o
- h. Participar en 4-H, Toastmasters, TeenPac, Patriot Academy, museos, pasantías u otros programas disponibles en el estado.

Las opciones son ilimitadas. Los padres pueden adaptar la educación de los estudiantes utilizando cualquier medio necesario que satisfaga las necesidades e intereses de sus hijos.

**12. ¿Pueden los padres de educación en el hogar matricular dos veces a un estudiante de educación en el hogar en una institución postsecundaria?**

Si. Los estudiantes de educación en el hogar pueden inscribirse directamente en la institución postsecundaria de conformidad con la Sección 1007.271(13) F.S., o inscribirse en clases de inscripción dual que se ofrecen en una escuela pública del distrito. Los padres deben consultar con la oficina de educación en el hogar del distrito para obtener información sobre la disponibilidad y ubicación de las clases. Si un estudiante de educación en el hogar se inscribe en un curso de inscripción doble a través del distrito escolar, el distrito puede recibir fondos para esa clase y proporcionar los materiales de instrucción para el estudiante sin cargo. Si un estudiante de educación en el hogar se inscribe en una universidad estatal, los fondos se proporcionan a través del Departamento de Educación a las universidades estatales para proporcionar los materiales de instrucción a los estudiantes de educación en el hogar de forma gratuita. Los estudiantes deben consultar con la universidad estatal para determinar cómo obtener los materiales de instrucción.

**13. ¿Reciben un Diploma los estudiantes de educación en el hogar?**

No existe un diploma emitido por el sistema de escuelas públicas de Florida para completar un programa de educación en el hogar. Una declaración jurada firmada de finalización (carta notariada) presentada por los padres del estudiante que certifique que el estudiante ha completado un programa de educación en el hogar, de conformidad con los requisitos de FL St.1002.41 es el documento legal de finalización. Como se establece en s.1007 263(2)(a), es equivalente a un diploma de escuela secundaria y es aceptado regularmente por los colegios y universidades estatales como prueba de finalización de la escuela secundaria. Esta declaración se puede incluir en el expediente académico de un estudiante o en el diploma emitido por los padres. Si bien no es obligatorio, algunos estudiantes optan por culminar su programa de educación en el hogar tomando el examen de Desarrollo Educativo General (GED). Un estudiante recibe un diploma del Departamento de Educación al aprobar la prueba. El número gratuito para obtener información relacionada con el GED es 1-800-237-5113.

**14. ¿Los estudiantes que han recibido educación en el hogar tienen la opción de regresar a la escuela pública y recibir crédito por sus cursos de educación en el hogar?**

Cualquier estudiante en edad escolar que haya estado registrado continuamente como estudiante de educación en el hogar tiene derecho a inscribirse en una escuela pública de Florida. Los estudiantes con discapacidades documentadas pueden inscribirse en una escuela pública hasta los 21 años. El Estatuto de Florida 1003.4282(7) y la Norma GA-1.09941 de la Junta de Educación del Estado de Florida rigen la asignación de grado y la transferencia de crédito para estudiantes de educación en el hogar. De acuerdo con la Regla de la Junta Estatal GA-1.09941, un estudiante de educación en el hogar que se transfiere a una escuela pública debe ser colocado en el nivel de curso secuencial apropiado y debe tener un promedio mínimo de calificaciones de 2.0 al final del primer período de calificación para poder recibir créditos. Los estudiantes que no cumplan con este requisito tendrán la convalidación de créditos a través de un Procedimiento de Convalidación Alternativa.

**15. ¿Cómo puede un padre comunicarse con otros padres que han elegido la educación en el hogar para sus hijos?**

Hay muchos grupos de apoyo para la educación en el hogar en Florida. Algunos de estos se conocen en persona, mientras que otros están en Facebook u otras redes sociales. Además de los grupos de apoyo locales, hay

también grupos estatales para apoyar a los educadores en el hogar. La Asociación de Educadores de Padres de Florida (FPEA), un grupo de apoyo estatal, puede ser contactado sin cargo al (877) 275-3732 o en línea en <http://www.fpea.org>.

## **Evaluación**

### **16. ¿Que incluye la evaluación educativa anual?**

Un estudiante en un entorno de educación en el hogar debe ser evaluado una vez al año para demostrar el progreso educativo a un nivel acorde con las habilidades del niño. El padre/guardián selecciona el método de evaluación de los provistos en el Estatuto de Florida, luego presenta una copia de la evaluación anualmente en la oficina del superintendente. La evaluación debe consistir en uno de los siguientes:

- a. Un maestro certificado de Florida elegido por los padres puede evaluar el progreso del niño en base a la revisión del portafolio y la discusión con el estudiante;
- b. El estudiante puede tomar cualquier prueba de desempeño estudiantil normada a nivel nacional administrada por un maestro certificado;
- c. El estudiante puede tomar una prueba de evaluación estudiantil estatal utilizada por el distrito escolar y administrada por un maestro certificado, en un lugar y bajo condiciones de prueba aprobadas por el distrito escolar;
- d. El estudiante puede ser evaluado por un psicólogo que tenga una licencia válida y activa de conformidad con las disposiciones de la Sección 490.003 (7) u (8), F.S.; o
- e. El estudiante puede ser evaluado con cualquier otra herramienta de medición válida según lo acordado mutuamente por el superintendente escolar del distrito en el que reside el estudiante y los padres del estudiante.

### **17. ¿Cuál es la definición de un portafolio?**

La Sección 1002.41, FS, define un portafolio como "Un registro de actividades educativas que se realiza simultáneamente con la instrucción y que designa por título cualquier material de lectura utilizado y muestras de cualquier escritura, hojas de trabajo, libros de trabajo o materiales creativos utilizados o desarrollados por el estudiante." El portafolio deberá ser conservado por los padres durante dos años y deberá estar disponible para su inspección por parte del superintendente, o la persona designada por el superintendente, con un aviso por escrito de 15 días. El superintendente, o la persona designada por el superintendente, no está obligado a inspeccionar los portafolios.

### **18. ¿Cómo localiza un padre a un evaluador para la evaluación anual?**

Los padres pueden comunicarse con la oficina de educación en el hogar del distrito local o con un grupo de padres estatal o local para obtener los nombres de los evaluadores disponibles. Todos los evaluadores de estudiantes de educación en el hogar deben tener una certificación vigente en materias académicas a nivel de primaria o secundaria en el estado de Florida. De las cinco opciones de evaluación descritas en la ley, tres involucran a un maestro certificado, como se ve en la pregunta 16.

### **19. ¿Puede un distrito establecer una fecha límite para la evaluación anual?**

De acuerdo con 1002.41, F.S., un padre de un estudiante de educación en el hogar debe presentar una evaluación anual que demuestre el progreso educativo acorde con las habilidades de su hijo. "Anualmente" se define en el Estatuto de Florida como un año a partir de la fecha de la carta de intención, por lo tanto, el padre puede presentar la solicitud lo más cerca posible de esa fecha de inicio.

### **20. ¿El estudiante de educación en el hogar tiene derecho a tomar exámenes estandarizados en el distrito escolar local?**

Sí, los distritos escolares están obligados en s.1002.41(12) a proporcionar certificaciones de la industria, evaluaciones nacionales y evaluaciones estandarizadas a nivel estatal que ofrece el distrito escolar a los estudiantes de educación en el hogar.

**21. ¿Cuál es el recurso apropiado cuando un distrito no recibe una evaluación anual de un estudiante de educación en el hogar?**

La Sección 1002.41, F.S., requiere que los padres proporcionen una evaluación anual del estudiante de educación en el hogar. El no hacerlo coloca al programa de educación en el hogar en incumplimiento y permite que el superintendente, después de notificar a los padres, termine el programa.

**22. Si un estudiante de educación en el hogar, que tiene 16 años, no presenta una evaluación anual, ¿se les permite a los distritos cancelar el programa de educación en el hogar para el estudiante?**

Sí, si el distrito ha notificado a los padres que no completaron una evaluación anual, los padres no proporcionan un portafolio para su revisión, Y el estudiante no ha presentado la documentación para "abandonar", el distrito puede cancelar el programa de educación en el hogar. De lo contrario, el distrito no puede dar de baja a un estudiante de educación en el hogar al cumplir 16 años. Si un estudiante desea terminar su programa de educación en el hogar a los 16 años, la familia debe notificar al distrito escolar. Sección 1003.21, F.S. requiere que los estudiantes que finalicen su inscripción a los 16 años sean notificados de que es probable que se reduzca su poder adquisitivo. Es en el mejor interés del estudiante que el distrito mantenga registros de educación en el hogar hasta que termine la escuela secundaria.

**23. ¿Se les permite a los distritos usar las transcripciones FLVS como método de evaluación?**

Las transcripciones de FLVS se pueden usar como opción (e) en la pregunta 16 con respecto a las evaluaciones anuales para estudiantes de educación en el hogar si los padres eligen ese método de evaluación. No existe un lenguaje legal que prohíba a los padres de un estudiante de educación en el hogar proporcionar una transcripción de FLVS para una evaluación anual SI es un método acordado mutuamente entre el distrito y los padres según s.1002.41(1)(f)(5), F.S.

**24. ¿Puede un padre recibir una extensión del plazo de evaluación anual?**

Un padre que no pueda cumplir con la fecha límite de evaluación debe comunicarse con el distrito escolar y solicitar una extensión. El quinto método de evaluación enumerado en el estatuto permite que los distritos y los padres elaboren un método de evaluación alternativo si ninguno de los otros cuatro métodos está disponible. Sin embargo, nada en la ley requiere que un distrito otorgue una extensión.

**Falta de Asistencia-Ausentismo**

**25. ¿Pueden los padres de un estudiante que presenta un patrón de inasistencia inscribir a ese estudiante en un programa de educación en el hogar?**

Sí. Sin embargo, en el momento en que un estudiante que presenta un patrón de inasistencia se inscribe en un programa de educación en el hogar, el contacto de educación en el hogar deberá:

- a. Proporcionar al padre o guardián una copia de la ley de educación en el hogar, Sección 1002.41, F.S., y los requisitos de responsabilidad de la ley de ausentismo escolar, Sección 1003.26(1)(f), F.S.; y
- b. Remitir a los padres a un comité de revisión de educación en el hogar compuesto por miembros como se especifica en la Sección 1003.26, F.S.

Una vez que el comité determine que el programa de educación en el hogar cumple con los requisitos, ya no se requerirá que los padres presenten un portafolio al comité de revisión de educación en el hogar. Se requerirá que el padre cumpla con los requisitos de un programa de educación en el hogar conforme a la Sección 1002.41, F.S., al igual que cualquier padre involucrado en un programa de educación en el hogar. Si un estudiante ausente que ha estado inscrito en un programa de educación en el hogar no proporciona una carpeta para que la revise el comité, el distrito terminará su programa. El padre no puede inscribir a ese estudiante en un programa de educación en el hogar durante 180 días después de la terminación, y debe inscribir al estudiante en una opción de asistencia diferente que se encuentra en s.1003.01(13) F.S. dentro de los tres días, o el padre puede estar sujeto a enjuiciamiento criminal bajo la Sección 1003.27(2), F.S.

**26. ¿Cómo sabrá el contacto de educación en el hogar cuales estudiantes han mostrado un patrón de inasistencia?**

Cuando el equipo de estudio de un estudiante de una escuela pública determina que un estudiante exhibe un patrón de inasistencia dentro de la escuela pública, la ley requiere que el principal de la escuela notifique al superintendente de escuelas y al contacto de educación en el hogar del distrito. Se espera que el contacto de educación en el hogar mantenga esta información para verificar si se ha encontrado que un estudiante que se está inscribiendo en un programa de educación en el hogar exhibe un patrón de inasistencia. Una vez que se determina que un estudiante muestra un patrón previo de inasistencia, el padre debe presentar un portafolio, según lo define la Sección 1002.41, FS, para que lo revise un comité de revisión de educación en el hogar cada 30 días hasta que el comité determine que el programa de educación en el hogar cumple con la Sección 1003.26, FS. La primera revisión del portafolio debe ocurrir dentro de los primeros 30 días calendario del establecimiento del programa de educación en el hogar.

**27. ¿Cómo puedo obtener más información sobre ausentismo escolar y licencias de conducir para estudiantes de educación en el hogar?**

Como parte de la sanción por falta de asistencia, se requiere que el principal de una escuela pública o privada informe al estudiante que acumule 15 ausencias injustificadas en un período de 90 días al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados según s.1003.27(2)(b) y (c). El DHSMV no emitirá una licencia de conducir o suspenderá cualquier licencia de conducir emitida previamente a esa persona. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Vehículos Motorizados de Florida al (850) 922-9000, o visite su sitio web en <https://www.flhsmv.gov/>.

**28. ¿Qué miembro del personal del distrito es responsable de procesar las exenciones para el empleo de estudiantes de educación en el hogar?**

Los distritos escolares no están obligados a procesar las exenciones para el empleo de estudiantes de educación en el hogar, excepto para confirmar, con una autorización para obtener información de los padres, que el estudiante está inscrito en educación en el hogar. Para obtener más información acerca de las exenciones, vaya a <http://www.myflorida.license.com/DBPR/child-labor/>.

**Actividades Extracurriculares Interescolares**

**29. ¿Pueden los estudiantes de educación en el hogar participar en "actividades extracurriculares interescolares" que se ofrecen en las escuelas públicas?**

Sí. Una "actividad extracurricular" se define como "cualquier actividad relacionada con la educación o autorizada por la escuela que ocurra durante o fuera del día de instrucción regular" (Sección 1006.15, F.S.). No hay diferencia entre una "actividad extracurricular" y una "actividad interescolar-extracurricular, los términos se usan indistintamente. La Sección 1006.15 F.S. requiere que los estudiantes de educación en el hogar tengan las mismas oportunidades que los estudiantes de escuelas públicas. Los estudiantes de educación en el hogar son elegibles para participar en la escuela pública a la que serían asignados de acuerdo con las normas del área de asistencia de la junta escolar del distrito o la escuela a la que el estudiante podría elegir asistir a través de la Política de Inscripción Abierta Controlada del distrito según s.1002.31 F.S. Las normas del distrito determinarán qué escuelas están disponibles para un estudiante elegir bajo s.1002.31 F.S. basado en los mismos requisitos de residencia que otros estudiantes. El distrito debe permitir que los estudiantes de educación en el hogar participen en una clase durante el día si la clase es necesaria para participar en la actividad extracurricular, como la clase de banda para participar en la banda de música de la escuela o en la clase de fuerza y acondicionamiento para participación en el equipo de fútbol, de conformidad con la Sección 1006.15(5), FS Bajo la Sección 1006.15, F.S., el estudiante debe cumplir con los mismos requisitos de vacunación que los estudiantes que asisten a cualquier escuela pública o privada. Además, un distrito no puede desarrollar normas que restrinjan el acceso de los estudiantes de educación en el hogar a actividades extracurriculares.

La ley también permite que los estudiantes de educación en el hogar desarrollen un acuerdo para participar en "actividades extracurriculares interescolares" en una escuela privada y, según s.1006.15(5)(a) FS, un estudiante de educación en el hogar puede participar en actividades extracurriculares a través de una escuela cooperativa en el hogar.

**30. ¿A qué niveles de grado se les permite participar en actividades extracurriculares interescolares?**

La Sección 1006.15, F.S., se dirige principalmente a los estudiantes en los grados 9-12, pero no prohíbe la participación de los estudiantes en los grados inferiores. La sección 1006.20(1) define "escuela secundaria" como los grados 6-12. Los estudiantes de educación en el hogar pueden participar en actividades extracurriculares en los grados 6-8 si la escuela es miembro de la FHSAA. Los estatutos de la organización rectora regulan cuales estudiantes, y bajo qué circunstancias, esos estudiantes pueden participar en la actividad extracurricular interescolar.

**31. ¿Los distritos reciben fondos cuando los estudiantes de educación en el hogar participan en actividades extracurriculares?**

No, a menos que el estudiante de educación en el hogar se inscriba en una clase requerida para participar en la actividad extracurricular. El distrito puede reportar a ese estudiante con fines de financiación. Además, es posible que se requiera que los estudiantes de educación en el hogar paguen cualquiera de las tarifas o costos que se requieren de todos los estudiantes participantes.

**32. ¿Cómo se aplican los requisitos del promedio de calificaciones a las actividades extracurriculares?**

Para participar en actividades extracurriculares, un estudiante de educación en el hogar debe tener el promedio de calificaciones requerido de 2.0 o superior en los cursos académicos. Esto se aplica a los estudiantes de educación pública, privada y en el hogar. La ley permite que los padres y el principal acuerden un método de evaluación del progreso del estudiante de educación en el hogar. En s.1006.15(3)(c)(2), FS, la evaluación puede basarse en la revisión de un maestro del trabajo del estudiante, calificaciones obtenidas por correspondencia o en una escuela postsecundaria, puntajes de exámenes estandarizados por encima del percentil 35 u otros métodos permitidos por la Sección 1002.41, FS

**Educación de Estudiantes Excepcionales**

**33. Si un padre que recibe educación en el hogar sospecha que su hijo tiene una discapacidad, ¿se requiere que el distrito escolar evalúe al niño?**

El distrito escolar está obligado a "identificar, ubicar y evaluar" a todos los niños con discapacidades, incluidos los que asisten a escuelas privadas y programas de educación en el hogar, de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Esta evaluación debe ser sin costo alguno para los padres. Si el padre elige aprovechar estos servicios de evaluación para obtener un IEP, el padre debe comunicarse con el administrador de educación de estudiantes excepcionales en el distrito escolar en el que residen.

**34. ¿Qué se requeriría del padre de educación en el hogar?**

El distrito escolar requerirá que el padre firme un consentimiento por escrito para la evaluación. El distrito también está obligado a revisar la información existente sobre el niño antes de realizar una evaluación. Se le puede pedir al padre que proporcione información del portafolio del niño y también se le puede pedir que complete listas de verificación y/u observaciones informales.

**35. ¿Cuál es la obligación del distrito escolar, si el niño es elegible para los servicios?**

Después de que se lleve a cabo la evaluación, se invitará a los padres a asistir a una reunión en la que el personal del distrito escolar revisará el resultado de la evaluación de su hijo. El padre puede optar por contratar a un defensor educativo a expensas del padre para ser incluido en la reunión. Después de esa revisión, se tomará una determinación con respecto a si el niño se considera o no un niño elegible con una discapacidad según lo definido por las Reglas de la Junta de Educación del Estado de Florida. El distrito puede proponer brindar algún nivel de servicio al niño mediante el uso de un **plan de servicios**. Por ejemplo, si se determina que el niño necesita servicios de terapia del habla/lenguaje, el distrito escolar podría permitir que el niño asista a una escuela pública cerca de su hogar para recibir estos servicios durante la semana. La Sección 1002.41(1) proporciona el mecanismo para que los distritos reporten a ese niño con fines de financiación. Si el distrito no puede brindar estos servicios y el padre elige inscribir a su hijo en una escuela pública, la escuela debe asegurarse de que el niño disponga de una educación gratuita y apropiada.

## **Inscripción Doble**

### **36. ¿Un estudiante de educación en el hogar debe recibir permiso del distrito escolar para participar en la inscripción doble en el campus del colegio comunitario?**

No. Las universidades estatales y universitarias a menudo solicitan pruebas de que el estudiante está registrado y cumple con un programa de educación en el hogar. Si el estudiante tiene que proporcionar esa información, puede obtenerla del coordinador de educación en el hogar del distrito escolar local. Si un estudiante de educación en el hogar tiene un acuerdo de articulación con el colegio comunitario o la universidad estatal, el distrito escolar debe proporcionarles pruebas de que el estudiante está inscrito en un programa de educación en el hogar de conformidad con s. 1002.41 FS. El distrito no es responsable del transporte de un estudiante de educación en el hogar a clases de doble inscripción.

### **37. ¿Se requiere que los estudiantes de educación en el hogar paguen por sus materiales de instrucción?**

A partir del 1ro de Julio de 2018, art. 1007.271, F.S., ya no requiere que el acuerdo de articulación incluya una disposición de que el estudiante de educación en el hogar es responsable de los materiales de instrucción. Ese mismo año, la Legislatura incluyó en el presupuesto fondos recurrentes para pagar los materiales didácticos de los estudiantes de educación en el hogar. Los fondos se proporcionan a través del Departamento de Educación a las universidades estatales para proporcionar los materiales de instrucción a los estudiantes de educación en el hogar de forma gratuita. Los estudiantes deben consultar con la universidad estatal para determinar cómo obtener los materiales de instrucción. Los materiales didácticos para las clases de inscripción dual en las Universidades Estatales no están incluidos en esta asignación ya que las Universidades no dependen del Departamento de Educación.

### **38. ¿Pueden los estudiantes de educación en el hogar tomar cursos de doble inscripción en las escuelas secundarias del distrito?**

Si. Los distritos que tienen una política de inscripción a tiempo parcial pueden inscribir a estudiantes de educación en el hogar en el distrito escolar y recibir fondos para el estudiante. Esta es una decisión local que se articula en el plan de progreso estudiantil del distrito. Sin embargo, los distritos no son responsables de mantener las calificaciones del curso para el estudiante.

### **39. ¿Existe un GPA mínimo para que los estudiantes de educación en el hogar participen en la inscripción doble?**

Es posible que no se requiera un promedio de calificaciones de la escuela secundaria para los estudiantes de educación en el hogar que alcancen el puntaje mínimo en una prueba de ubicación común adoptada por la Junta de Educación del Estado que indica que el estudiante está listo para el trabajo de curso de nivel universitario; sin embargo, los requisitos de elegibilidad de los estudiantes de educación en el hogar para la inscripción continua en cursos de inscripción dual deben incluir el mantenimiento del promedio mínimo de calificaciones postsecundarias establecido por la institución postsecundaria.

# Los Estatutos de Florida del 2020

## **1002.41 Programas de Educación en el Hogar. -**

(1) Como se usa en esta sección, el término "programa de educación en el hogar" tiene el mismo significado que en s. 1002.01. Un programa de educación en el hogar no es un programa del distrito escolar y está registrado con el superintendente escolar del distrito solo con el propósito de cumplir con los requisitos de asistencia del estado bajo s. 1003.21(1). No se requiere que el padre tenga un certificado de enseñanza regular válido de Florida.

- (a) El padre, como se define en s. 1000.21, que establece y mantiene un programa de educación en el hogar deberá notificar al superintendente escolar del distrito del condado en el que residen los padres sobre su intención de establecer y mantener un programa de educación en el hogar. El aviso debe ser por escrito, firmado por el padre e incluir los nombres legales completos, direcciones y fechas de nacimiento de todos los niños que se inscribirán como estudiantes en el programa de educación en el hogar. El aviso debe presentarse en la oficina del superintendente escolar del distrito dentro de los 30 días posteriores al establecimiento del programa de educación en el hogar.
- (b) El superintendente escolar del distrito aceptará el aviso e inmediatamente registrará el hogar programa de educación al recibir el aviso. Es posible que el distrito no requiera ninguna información o verificación adicional de los padres a menos que el estudiante decida participar en un programa o servicio del distrito escolar. El superintendente escolar del distrito no puede asignar un nivel de grado al estudiante de educación en el hogar o incluir un número de seguro social o cualquier otra información personal del estudiante en ninguna base de datos estatal o del distrito escolar a menos que el estudiante decida participar en un programa o servicio del distrito escolar.
- (c) El padre deberá presentar un aviso de terminación por escrito al completar el programa de educación en el hogar con el superintendente escolar del distrito, junto con la evaluación anual requerida en el párrafo (f), dentro de los 30 días de la terminación.
- (d) El padre deberá mantener una carpeta de registros y materiales. El portafolio debe constar de lo siguiente:
  - 1. Un registro de actividades educativas que se hace en conjunto con la instrucción y que designa por título cualquier material de lectura utilizado.
  - 2. Muestras de cualquier escrito, hojas de trabajo, libros de trabajo o materiales creativos utilizados o desarrollados por el estudiante.
- (e) El padre determinará el contenido del portafolio, lo conservará durante 2 años y lo hará disponible para inspección, si así lo solicita, el superintendente escolar del distrito, o el agente del superintendente escolar del distrito, con un aviso por escrito de 15 días. Nada en esta sección requerirá que el superintendente escolar del distrito inspeccione el portafolio.
- (f) El padre deberá proporcionar una evaluación educativa anual en la que se documente la demostración del progreso educativo del estudiante a un nivel acorde con su capacidad. El padre seleccionará el método de evaluación y presentará una copia de la evaluación anualmente en la oficina del superintendente escolar del distrito en el condado en el que reside el estudiante. La evaluación educativa anual consistirá en uno de los siguientes:
  - 1. Un maestro seleccionado por los padres evaluará el progreso educativo del estudiante luego de revisar el portafolio y discutirlo con el estudiante. Dicho maestro deberá tener un certificado regular válido de Florida para enseñar materias académicas a nivel primario o secundario;
  - 2. El estudiante deberá tomar cualquier prueba de rendimiento estudiantil normada a nivel nacional administrada por un maestro certificado;
  - 3. El estudiante tomará una prueba de evaluación estudiantil estatal utilizada por el distrito escolar y administrada por un maestro certificado, en un lugar y bajo condiciones de prueba aprobadas por el distrito escolar;
  - 4. El estudiante será evaluado por una persona que posea una licencia válida y activa de conformidad con las disposiciones de s. 490.003(7) o (8); o

5. El estudiante será evaluado con cualquier otra herramienta de medición válida según lo acordado mutuamente por el superintendente escolar del distrito en el que reside el estudiante y los padres del estudiante.
- (2) El superintendente escolar del distrito aceptará los resultados de la evaluación educativa anual del estudiante en un programa de educación en el hogar. Si el estudiante no demuestra progreso educativo a un nivel acorde con su capacidad, el superintendente escolar del distrito notificará a los padres, por escrito, que no se ha logrado dicho progreso. El padre tendrá 1 año a partir de la fecha de recepción de la notificación por escrito para proporcionar instrucción de recuperación al estudiante. Al final del período de prueba de 1 año, el estudiante será reevaluado como se especifica en el párrafo (1)(f). La continuación en un programa de educación en el hogar dependerá de que el estudiante demuestre un progreso educativo acorde con su capacidad al final del período de prueba.
- (3) Un programa de educación en el hogar será excluido de cumplir con los requisitos de un día escolar.
- (4) Los estudiantes de educación en el hogar pueden participar en actividades estudiantiles extracurriculares interescolares de acuerdo con las disposiciones de s. 1006.15.
- (5) Los estudiantes de educación en el hogar pueden participar en el Programa de Becas Bright Futures de acuerdo con las disposiciones de ss. 1009.53-1009.538.
- (6) Los estudiantes de educación en el hogar pueden participar en programas de doble inscripción de acuerdo con ss. 1007.27(4) y 1007.271(13).
- (7) Los estudiantes de educación en el hogar son elegibles para la admisión a las instituciones del Florida College System de acuerdo con las disposiciones de s. 1007.263.
- (8) Los estudiantes de educación en el hogar son elegibles para la admisión a universidades estatales de acuerdo con las políticas y pautas de la Junta de Gobernadores.
- (9) Los servicios de pruebas y evaluación en los centros de recursos y diagnóstico estarán disponibles para los estudiantes del programa de educación en el hogar, incluidos, entre otros, los estudiantes con discapacidades, de conformidad con las disposiciones de la s. 1006.03.
- (10) Un distrito escolar puede proporcionar servicios relacionados con la educación de estudiantes excepcionales, según se define en la regla de la Junta de Educación del Estado, a un estudiante del programa de educación en el hogar con una discapacidad que sea elegible para los servicios y que se inscriba en una escuela pública únicamente con el propósito de recibir esos servicios relacionados. El distrito escolar que brinda los servicios deberá informar a cada estudiante como un estudiante equivalente a tiempo completo en la clase y de la manera prescrita por el Departamento de Educación, y los fondos se proporcionarán a través del Programa de Financiamiento de la Educación de Florida de conformidad con s. 1011.62.
- (11) Un distrito escolar puede proporcionar acceso a cursos y programas profesionales y técnicos para un estudiante del programa de educación en el hogar que se inscriba en una escuela pública únicamente para los cursos o programas profesionales y técnicos. El distrito escolar que proporciona los cursos y programas profesionales y técnicos deberá informar a cada estudiante como un estudiante equivalente a tiempo completo en la clase y de la manera prescrita por el departamento, y los fondos se proporcionarán a través del Programa de Financiamiento de la Educación de Florida de conformidad con s. 1011.62.
- (12) Las certificaciones de la industria, las evaluaciones nacionales y las evaluaciones estandarizadas a nivel estatal ofrecidas por un distrito escolar estarán disponibles para los estudiantes del programa de educación en el hogar. Cada distrito escolar notificará a los estudiantes del programa de educación en el hogar sobre las certificaciones y evaluaciones disponibles; la fecha, hora y lugares para la administración de cada certificación y evaluación; y la fecha límite para notificar al distrito escolar de la intención del estudiante de participar y la ubicación preferida del estudiante.
- (13) Un distrito escolar no puede regular, ejercer control ni exigir documentación de los padres de los estudiantes del programa de educación en el hogar más allá de los requisitos de esta sección, a menos que la regulación, el control o la documentación sean necesarios para la participación en un programa del distrito escolar.
- Historia.-s.106**, ch. 2002-387; s. 82, ch. 2007-217; s. 29, ch. 2011-5; s. 5, ch. 2012-191; s.175, ch. 2014-17; s. 28, ch. 2014-39; s. 2, ch.2016-137; s. 1, ch.2018-134.

# Recursos Para la Escuela en el Hogar

## Libros de Texto

Estas empresas suministran libros, pero usted proporciona los planes de lecciones, califica y mantiene los registros.

- A Beka Book, 1-877-ABEKABOOK (223-5226), [www.abeka.com](http://www.abeka.com)
- Accelerated Christian Education, (727) 319-0700, orders 1-800-925-7777, [www.schooloftomorrow.com](http://www.schooloftomorrow.com)
- A.C.C.E.S., Inc.; 1-800-854-5840; [www.schoolsuppliesonline.com](http://www.schoolsuppliesonline.com)
- Alpha Omega Publications, 1-800-682-7396, [www.aop.com](http://www.aop.com) or [www.home-schooling.com](http://www.home-schooling.com)
- Bob Jones University Press, 1-800-845-5731, [www.bjup.com](http://www.bjup.com)
- BUDGETexT, 1-888-888-2272, [www.bud-getex.com](http://www.bud-getex.com)
- Christian Liberty Academy School System, (847) 259-4444, [www.homeschools.org](http://www.homeschools.org)
- Christian Light Publications, 1-800-776--0478, [www.clp.org](http://www.clp.org)
- Core Curriculum of America, 1-888-689- 4626, [www.core-curriculum.com](http://www.core-curriculum.com)
- Curriculum Associates, 1-800-225-0248, [www.curriculumassociates.com](http://www.curriculumassociates.com)
- Education at Home, 1-888-869-9777, [www.myeducationathome.com](http://www.myeducationathome.com)
- Harcourt School Publishers, 1-800-225-5425, [www.harcourtschool.com](http://www.harcourtschool.com)
- Homeschool Associates, (207) 777-1700, orders (207) 777--0077, [www.homeschoolassociates.com](http://www.homeschoolassociates.com)
- KONOS Curriculum, (972) 924-2712, [www.konos.com](http://www.konos.com)
- Macmillan/McGraw-Hill, 1-800-442-9685, [www.mhschool.com](http://www.mhschool.com)
- The Moore Foundation, (360) 835-5500, orders 1-800-891-5255, [www.moorefoundation.com](http://www.moorefoundation.com)
- Pathways Publishing (middle school), 1-888-333-PATH (7284), [www.pathwayspub.com](http://www.pathwayspub.com)
- Pearson Learning Group, 1-800-526-9907, [www.pearsonlearning.com](http://www.pearsonlearning.com)
- Rod and Staff Publishers, Inc.; P.O. Box 3, Hwy. 172, Crockett, KY 41413-0003; (606) 522-4348
- Saxon Publishers, 1-800-284-7019, [www.saxonpublishers.com](http://www.saxonpublishers.com)
- Sonlight Curriculum, (803) 730-6292, [www.sonlight.com](http://www.sonlight.com)
- The Sycamore Tree, (714) 668-1343, orders 1-800-779-6750. [www.sycamoretree.com](http://www.sycamoretree.com)
- Weaver Curriculum, 1-888-367-9871

## Cursos en Línea

Estas organizaciones ofrecen cursos completos (ya sea por Internet o por correo electrónico) que incluyen pruebas, calificación y mantenimiento de registros:

- Abbingdon Hill School, (732) 295-4144, [www.school-my-way.com](http://www.school-my-way.com)
- CALCampus, (603) 380-0715, [www.calcampus.com/diploma.htm](http://www.calcampus.com/diploma.htm)
- Christa McAuliffe Academy, 1-866-575-4989, [www.cmacademy.org](http://www.cmacademy.org)
- Clonlara School, (734) 769-4511, [www.clonlara.org](http://www.clonlara.org)
- Dennison Online Internet School, (818) 371-2001, [www.dennisononline.com](http://www.dennisononline.com)
- The Division of Independent Study Online Program (North Dakota Department of Education), [www.dis.dpi.state.nd.us](http://www.dis.dpi.state.nd.us)
- The Education Program for Gifted Youth (EPGY), 1-800-372-EPGY (3749), <http://epgy.stanford.edu>
- Florida Virtual School (free Internet high school courses), (407) 317-3326, [www.flvs.net](http://www.flvs.net)
- Indiana University, 1-800-334-1011, <http://scs.indiana.edu>
- Institute for Study of the Liberal Arts and Sciences (Scholars Online Academy and Regina Coeli Academy). [www.islas.org](http://www.islas.org)
- Keystone National High School, 1-800-255- 4937, [www.keystonehighschool.com](http://www.keystonehighschool.com)
- Laurel Springs Home School 1-800-377- 5890, [www.laurelsprings.com](http://www.laurelsprings.com)
- University of Florida Division of Continuing Education, (352) 392-2137. [www.doce.ufl.edu](http://www.doce.ufl.edu)
- University of Missouri-Columbia Center for Distance and Independent Study, 1-800-609-3727, <http://indepstudy.ext.missouri.edu>
- University of Nebraska-Lincoln Independent Study High School, 1-866-700-ISHS (4747), <http://nebraskahs.unl.edu>

## Cursos por Correspondencia

Las siguientes organizaciones ofrecen cursos completos que incluyen pruebas, calificación y mantenimiento de registros: los estudiantes devuelven las tareas por correo:

- A Beka Home School, [www.abeka.org](http://www.abeka.org)
- Alpha Omega Academy, 1-800-682-7396, [www.aop.com](http://www.aop.com)
- American School, 1-800-531-9268, [www.americanschoolofcorr.com](http://www.americanschoolofcorr.com)
- BJ Homesat, 1-800 739-8199, [www.bjhomesat.com](http://www.bjhomesat.com)
- Calvert School, 1-877-487-4652, [www.calvertschool.org](http://www.calvertschool.org)
- Cambridge Academy (grades 6-12), 1-800- 252-3777, [www.cambridgeacademy.us](http://www.cambridgeacademy.us)
- Christian Liberty Academy, (847) 259-4444, [www.homeschools.org](http://www.homeschools.org)
- Clonlara School, (734) 769-4511, [www.clonlara.org](http://www.clonlara.org)
- Home Study International 1-800-782-4769, [www.hsi.edu](http://www.hsi.edu)
- Indiana University, 1-800-334-1011, <https://scs.indiana.edu>
- James Madison High School, 1-800-223- 4542, [www.jmhs.com](http://www.jmhs.com)
- Keystone National High School, 1-800-255-4937, [www.keystonehighschool.com](http://www.keystonehighschool.com)
- Lighthouse Christian Academy, 1-866-746-6534, [www.schooioftomorrow.com/homeschool/lca.asp](http://www.schooioftomorrow.com/homeschool/lca.asp)
- North Atlantic Regional High School (diploma program), (207) 777-1700, [www.homeschoolassociates.com](http://www.homeschoolassociates.com)
- Oak Meadow School, (802) 251 7250, [www.oakmeadow.com/school.htm](http://www.oakmeadow.com/school.htm)
- Oklahoma State University K-12 Distance Learning Academy, (405) 744-5647, <http://k12.okstate.edu>
- Seton Home Study School (Catholic curricula), (540) 636-9990, [ww.setonhome.org](http://www.setonhome.org)
- University of Nebraska-Lincoln Independent Study High School, 1-866-700-ISHS (4741), <http://nebraskahs.unl.edu>

## Empresas de Productos Especiales

- Answers In Genesis ( libros y suministros para la ciencia de la creación), 1-800-778-3390, [www.answersingenesis.org](http://www.answersingenesis.org)
- Apologia Educational Ministries (ciencias de secundaria), 1-888-524-4724, [www.highschoolscience.com](http://www.highschoolscience.com)
- Association of Christian Schools International (ACSI), (719) 528-6906, [www.acsi.org](http://www.acsi.org)
- BestQuest Teaching Systems (materiales complementarios en formato DVD especialmente para Algebra), 1-866-882-COOL (2665), [www.bestquest.com](http://www.bestquest.com)
- Chalk Dust Company (cursos de Matemáticas en video de nivel superior), 1-800-588-7564, [www.chalkdust.com](http://www.chalkdust.com)
- Civil Air Patrol (materiales y recursos de educación aeroespacial), [www.cap.gov/about/PROGRAMS/AE.html](http://www.cap.gov/about/PROGRAMS/AE.html)
- Creative Arts in Action, (817) 431-2293, [www.creativeinsinaction.com](http://www.creativeinsinaction.com)
- The Critical Thinking Company, 1-800-458-4849, [www.criticalthinking.com](http://www.criticalthinking.com)
- Design-A-Study (recursos para crear un currículo personalizado), (302) 998-3889, [www.designastudy.com](http://www.designastudy.com)
- Doorposts (productos para padres basados en la Biblia), 1-888-433-4749, [www.doorposts.net](http://www.doorposts.net)
- Educational Insights (juegos educativos, juguetes y rompecabezas), 1-800-995-4436, [www.educationalinsights.com](http://www.educationalinsights.com)
- ETA/Cuisenaire (productos matemáticos), 1-800-445-5985, [www.etacuisenaire.com](http://www.etacuisenaire.com)
- Five in a Row Publishing (preescolar y primeros grados de primaria), (816) 246-9252, [www.fiveinarow.com](http://www.fiveinarow.com)
- Geography Matters, Inc. (materiales de historia, ciencia y geografía), (606) 636-4678, [www.geomatters.com](http://www.geomatters.com)
- The Gifted Child Learning Toy Company (juegos educativos y juguetes), 1-800-741-0887, [www.thegiftedchildlearning.com](http://www.thegiftedchildlearning.com)
- Grace & Truth Books (literature clasica), (918) 245-1500, [www.graceandtruthbooks.com](http://www.graceandtruthbooks.com)
- The Grammar Key, 1-800-480-0539, [www.grammarkey.com](http://www.grammarkey.com)
- Great Products (software), (727) 403-2772, [www.greatproducts-online.com](http://www.greatproducts-online.com)
- Home Training Tools (materiales de ciencias para educadores en el hogar), 1-800-860-6272, [www.hometrainingtools.com](http://www.hometrainingtools.com)
- Homeschool Huskies and Ponies (similar a Escultismo/ 4-H), (352) 331-4924, [www.hs-husldes-ponies.com](http://www.hs-husldes-ponies.com)
- How Great Thou Art (cursos de arte y productos), 1-800-982-DRAW (3729), [www.howgreatthouart.com](http://www.howgreatthouart.com)
- Key Curriculum Press (cuadernos de Matematicas), 1-800-995-MATH(6284), [www.keypress.com](http://www.keypress.com)
- The Latin Road to English Grammar (Lenguaje Latin), (530) 275-2064, [www.the-latinroad.com](http://www.the-latinroad.com)
- The Learning Connection (desarrollo de habilidades perceptivas), 1-800-299-7323, [www.thelearningconnection.org](http://www.thelearningconnection.org)
- Life in America (estudios de unidad), 1-877-543-3263, [www.lifeinamerica.com](http://www.lifeinamerica.com)
- Math-U-See, 1-888-854-MATH (6284), [www.mathusee.com](http://www.mathusee.com)
- Media Angels (materiales de creación-ciencia), (239) 433-2097, [www.MediaAngels.com](http://www.MediaAngels.com)
- MindWare (juegos educativos, juguetes y rompecabezas), 1-800-999-0398, [www.mindwareonline.com](http://www.mindwareonline.com)
- National Driver Training Institute, 1-800-942-2050, [www.nationaldrivertraining.com](http://www.nationaldrivertraining.com)
- Pearson Learning Group, 1-800-526-9907, [www.pearsonlearning.com](http://www.pearsonlearning.com)
- Power-Glide (idioma extranjero), (801) 373-3973, [www.power-glide.com](http://www.power-glide.com)
- Startwrite, 1-888-974-8322, [www.startwrite.com](http://www.startwrite.com)
- 3Moms.com (Curriculum.-Fair-In-A-Box-muestras de varios currículos comunes), (805) 684-4080, [www.3moms.com](http://www.3moms.com)
- Total Language Plus, (360) 754-3660, [www.totallanguageplus.com](http://www.totallanguageplus.com)
- Valerie Bendt, (813) 758-6793, [www.valeriebendt.com](http://www.valeriebendt.com)
- Weekly Reader Corporation, (203) 705-3500, [www.weeklyreader.com](http://www.weeklyreader.com)
- Writing Strands (Instituto Nacional de Escritura), 1-800-688-5375, [www.writingstrands.com](http://www.writingstrands.com)



Asociación de Padres y Educadores de Florida

## ¿Qué es la FPEA?



La FPEA sirve a miles de familias que educan en el hogar en Florida, brindando una gran cantidad de apoyo, orientación e información tanto a los nuevos como a los antiguos educadores en el hogar. La "Experiencia FPEA" implica una unión de educadores en el hogar para lograr la tarea de desarrollar la excelencia académica y personal compartiendo recursos, creando conexiones, mejorando las relaciones y rompiendo barreras. Reconociendo que no existe una forma "correcta" de educar, la FPEA actúa como embajadora y defensora, sirviendo y protegiendo los derechos y opciones de todos los educadores en el hogar.

### Misión:

La Asociación de Padres y Educadores de Florida existe únicamente para servir a las familias que educan en el hogar en Florida. Esta misión se ejecuta a través del apoyo al derecho legal a la educación en el hogar, al consejo escolar local de la educación e interacción, a las redes de grupos de apoyo, una convención estatal, conferencias y eventos locales, comunicaciones informativas y estímulo individual, todo de acuerdo con los principios Judeo-Cristianos.



Asociación de Padres y Educadores de Florida

# Afiliación

- Acceso GRATUITO a la *Guía de Educación en el Hogar en Florida*
- Suscripción GRATUITA a la revista *Connect*
- Muchos descuentos y beneficios
- Grandes descuentos en eventos FPEA.
- Acceso a recursos GRATUITOS.
- Acceso solo para Miembros a Grabaciones de Talleres de Educación en el Hogar.
- Acceso a los paquetes de *Florida History Adventures+*



## Por qué unirse

### Conexión a Expertos

La FPEA brinda acceso personal a los Directores del Distrito. Con solo llamar o hacer clic, estos educadores en el hogar experimentados responden preguntas, ofrecen aliento, comunican información oportuna e identifican tendencias.

Los Directores del Distrito de FPEA también trabajan con usted en el trato con los funcionarios escolares locales, asegurándose de que se entiendan y se cumplan las leyes de educación en el hogar.

La Guía FPEA para la Educación en el Hogar en Florida (acceso gratuito para los miembros) tiene más de 100 páginas de consejos de expertos al alcance de su mano. Además, el boletín de FPEA *Connect* exclusivo para miembros está repleto de artículos útiles.



# ¡Únase a FPEA ahora!

## Protección de Sus Derechos

La FPEA ayuda a salvaguardar su derecho legal a la educación en el hogar manteniéndolos al tanto de lo que sucede en Tallahassee y Washington. La FPEA trabaja en sociedad con la Fundación de Educación en el Hogar (un cabildero de tiempo completo) y la Asociación de Defensa legal de la Escuela en el Hogar. El Día anual de la FPEA en el Capitolio muestra a los legisladores que los educadores en el hogar tienen una voz unida.

La FPEA organiza y promueve una red estatal de grupos locales de apoyo a la educación en el hogar. El sitio web de FPEA es una ventanilla única para obtener información sobre grupos en su área y cómo conectarse con ellos.

La Convención anual de educación en el hogar de Florida de la FPEA une a miles de educadores en el hogar en todo el estado. Y las conferencias y eventos locales patrocinados por la FPEA cubren temas que van desde cómo comenzar hasta obtener becas universitarias.

# ¡Únase a FPEA ahora!



## Descuentos y Oportunidades

Los miembros de FPEA reciben un gran descuento en el registro para la Convención anual de Educación en el Hogar de Florida de FPEA (y una copia anticipada gratuita del Programa de la Convención), descuentos en productos educativos de los proveedores participantes y ahorros en la membresía de HSLDA.

La FPEA permite a los estudiantes de último año de secundaria experimentar la alegría de usar una toga y birrete en la Ceremonia de Graduación Estatal de la FPEA. Además, la Fundación FPEA de Educación en el Hogar ofrece oportunidades para becas universitarias.

- Acceso GRATUITO a la *Guía de Educación en el Hogar en Florida*
- Suscripción GRATIS a la revista *Connect*
- Muchos descuentos y beneficios – véalos aquí.
- Grandes descuentos en eventos de FPEA.
- Acceso a recursos GRATUITOS.

Acceso a Paquetes de Aventuras de Historia de Florida

## Negocios que Actualmente Ofrecen Descuentos

- A Beginning Advantage
- Academy of Science for Kids (ASK)
- Barnes and Noble
- Blue Man Group Universal Orlando
- Books A Million
- Christian Victory Academy
- Classical Academic Press
- Dinosaur World
- Holiday Inn Vacation Clubs
- Home School Legal Defense Association
- Homeschool Programming
- iBrick Academy
- Madcap Logic
- Maestro Classics
- Picture-Smart Bible
- Rasmussen College
- Ring Around the Phonics
- See the Light
- ShillerMath
- Sky Zone Fort Lauderdale
- Tassel Toppers
- Wonderworks Orlando
- WriteShop
- Writing With Sharon Watson

...y más!



Asociación de Padres y Educadores de Florida

# Contáctenos

## Información de Contacto

### Dirección Postal

FPEA  
255 East Drive,  
Suite E  
Melbourne, FL  
32904

### Correo Electrónico

[info@fpea.com](mailto:info@fpea.com)  
[office@fpea.com](mailto:office@fpea.com)

[eventsmanager@fpea.com](mailto:eventsmanager@fpea.com)

Teléfono  
1 -877-ASK-FPEA  
321-872-6600  
(local)

Fax  
321-872-6620

## FPEA Distrito 6

Alachua  
Citrus  
Gilchrist

Hernando  
Lake  
Levy

Marion  
Pasco  
Sumter

# FORMULARIOS UTILES

- [Aviso de Intención de Educación en el Hogar](#)
- [Evaluación Anual de Educación en el Hogar](#)
- [Aviso de Terminación de un Programa de Educación en el Hogar](#)

## Evaluación Anual de la Educación en el Hogar

### *Estudiante:*

Primer Nombre:.....Apellido: .....

Fecha de Nacimiento: .....

Dirección: .....

Ciudad, Estado, Código Postal:.....

### *Padre/Guardián:*

Primer Nombre:.....Apellido: .....

El.....Yo,.....  
FECHA NOMBRE DEL MAESTRO/EVALUADOR

Maestro Certificado de Florida, evalué al estudiante mencionado anteriormente de acuerdo con ss. 1002.41, y encuentro que él/ella \_\_\_\_ SI o \_\_\_\_ NO ha demostrado progreso a un nivel acorde con su capacidad y está listo para para continuar la instrucción en el próximo nivel.

### *Maestro/Evaluador:*

Nombre:.....

Numero de Certificado:----- Fecha de Vencimiento:.....

Firma:..... Fecha: .....

*Guarde una copia para sus archivos y envíela por correo a su distrito escolar*



Para: El Superintendente de Escuelas

Re: Aviso de Terminación de un Programa de Educación en el Hogar

A Quien le Pueda Interesar:

Esta carta es para informarle que el programa de educación en el hogar para el/los siguiente(s) niño(s) ha(n) terminado(s):

Nombre del Niño(a):	Fecha de Nacimiento:	Razón/Nombre de Escuela
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____

**Dirección de la Casa:**

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Firma de Padres**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

# Solicitud de Transferencia del Programa de Educación en el Hogar

(Para ser iniciado por el padre de un estudiante del Programa de Educación en el Hogar)

*Este Formulario es Opcional*

Estoy solicitando una transferencia del Programa de Educación en el Hogar de mi hijo debido a un cambio de dirección:

**Nombre del Estudiante:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Nacimiento del Estudiante:** \_\_\_\_\_

**Nombre de Padre:** \_\_\_\_\_

**Dirección Anterior del Estudiante:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Nueva Dirección del Estudiante:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El estudiante mencionado anteriormente continuará en el Programa de Educación en el Hogar en el nuevo condado \_\_\_\_\_ donde reside ahora el estudiante.

Este formulario puede servir como Aviso de Intención para registrar este programa con el Superintendente en el nuevo condado utilizando la misma fecha de vencimiento que el Aviso de Intención original.

No se requiere evaluación ni aviso de terminación ya que la transferencia se produce debido a un cambio de residencia.

El Superintendente del condado \_\_\_\_\_ (anterior) debe cerrar el archivo del estudiante y confirmar la próxima fecha de vencimiento de la evaluación a los padres y al Superintendente del Condado \_\_\_\_\_ (nuevo condado). Esto debe ser comunicado por escrito, ya sea por correo o electrónicamente.

**Fecha de Inscripción:** \_\_\_\_\_ **Fecha de vencimiento de la Evaluación:** \_\_\_\_\_

**Firma de los Padres:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico de los Padres:** \_\_\_\_\_ **Numero de Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

*Envíe este formulario a las oficinas de Educación en el Hogar de ambos Condados después de mudarse.*

*Los padres deben conservar una copia de este formulario y la verificación del distrito para sus archivos.*



Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_

Mr. Christopher A. Cowart  
Superintendent  
School Board of Levy County  
480 Marshburn Drive  
Bronson, FL 32621

Estimado Sr. Cowart:

Es mi intención establecer un Programa de Educación en el Hogar para mi hijo/s de la siguiente manera:

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

**La ley de Florida requiere que los padres proporcionen a la Junta Escolar local una carta de intención para educar a sus hijos en el hogar. Al completar este formulario se cumple con este requisito. (FS, 1002. 41)**

**Al completar y enviar este formulario, los padres/tutores aceptan que:**

- Residir actualmente en la dirección residencial antes mencionada.
- Comprender que un**La evaluación anual vencerá en o antes de la fecha de aniversario de la inscripción en SBLC Home School Education.**
- Comprender que el**El Departamento de Educación Escolar en el Hogar de SBLC NO:**
  - Emitir un diploma de escuela secundaria, proporcionar expedientes académicos o ascender de grado.
  - Proporcionar libros, plan de estudios o cualquier material o recurso de instrucción.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Padre en Imprenta/ Fecha

Proporcionar la información a continuación es opcional, a menos que su estudiante participe en un programa o servicio del distrito escolar, como evaluaciones estatales, inscripción doble o clases o programas en el campus:

Nivel de Grado: \_\_\_\_\_ Raza: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_